ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de *servicios profesionales* de una *persona natural,* con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA, ARTICULADAS CON LAS RUTAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN.

1. ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*

o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales*

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA.

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación técnica en la disciplina requerida, que para este caso corresponde al área administrativa.

Así mismo, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

3. ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios que se pretenden adquirir son de características Profesionales definidas y ofrecidos en el mercado, que requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para la ejecución del objeto contractual requerido no se requiere contar con una estructura organizacional específica, como tampoco la acreditación de la inscripción

y/o registro ante la Cámara de comercio o en el RUP, es decir la naturaleza y organización de la persona a contratar no resulta determinante, en tanto que lo que importa es la experiencia y/o conocimientos específicos, formación profesional, idoneidad relacionada con las actividades a contratar.

El servicio Profesional de; Desarrollar una estrategia comunitaria de información, educación y comunicación (IEC) para la promoción de la salud mental y prevención de las violencias basadas en género en el municipio de Carepa Antioquia, fortaleciendo capacidades para la prevención, identificación de situaciones de riesgo, mediante acciones de sensibilización, educación, participación y movilización comunitaria, articuladas con las rutas municipales de atención

Objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector de servicios**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas,** profesional en el área del Derecho con especialización en derecho administrativo.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los (Servicios Profesionales Especializados en Salud*)* requeridos por la Alcaldía Municipal de Carepa, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No.1

Cuadro de Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC
80111620

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) para las actividades a través de personas naturales, durante la vigencia 2025.

Entidad	Referencia	Descripción	Valor
Alcaldía Municipal de Rioquito	CD-074-2026	Capacitación bienestar psicológico	$55.848.000
Departamento del Arauca	CM-02-IN-001-2026	Estudio de las condiciones de la salud mental en la zona de frontera del Departamento de Arauca	$385.631.595
RASES N° 5 (Policía Nacional)	PN RASES No. 5 MIC 073 2026	Prestación de servicios integrales de salud mental, incluyendo consultas especializadas en psiquiatría y otros profesionales del área, atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencia, de día, terapias individuales y grupales, apoyo diagnóstico, procedimientos, rehabilitación, seguimiento clínico y otros servicios complementarios necesarios para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud.	$50.000.000
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLFLP-003-2026 (167640)	Prestar servicios para la promoción de la salud a través del desarrollo de actividades de promoción, prevención y atención integral en la localidad de Fontibón, orientado al fortalecimiento de	$630.996.737

		la salud mental, la salud sexual y reproductiva consciente, mediante acciones de acompañamiento, orientación y trabajo comunitario	
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	OS189-2026	Prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y operativo para la realización del encuentro de salud mental dirigido a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en el marco del programa de bienestar social e incentivos y de las acciones de promoción de la salud mental e intervención del riesgo psicosocial de la vigencia 2026.	$25.992.49

Fuente: Información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla No.2

Cuadro indicativo Contrataciones similares (vigencia 2025)

Entidad	Referencia	Descripción	Valor
Municipio de Carepa	CPS-075-2025	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD ASIS EN EL MARCO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA	$35.000.000
Municipio de Carepa	CPS-065-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA	$39.000.000

		ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES EN CONDICIONES DE ABANDONO E INDEFENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025	

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas – personas naturales y/o jurídicas-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión la realiza **SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que se traduce en la potestad que tienen las entidades estatales para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y el cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la **SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** establece que la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico mencionado anteriormente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Nota: El presente documento es un anexo de los **ESTUDIOS PREVIOS**.

GARLANT YAFER LEDEZMA MARTÍNEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Supervisor